



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resistencia, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°161 de fecha 29 de febrero de 1984, de la Facultad Regional Haedo, dictada para solucionar la situación del alumno Pedro Enrique Ozan, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n°285 al cursar en el año 1979 las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Mecánica de 3er año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°161/84, sin perjuicio de las recomendaciones que al respecto el Consejo Superior Provisorio hace mediante resolución n°29/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-84 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n°161/84, de la Facultad Regional Haedo, y ratificar la inscripción efectuada en 1979 de las asignaturas Máquinas - Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to año, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica de 3er año, al alumno Pedro Enrique Ozan, legajo n°----- 15-02437-0, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 149/84

